



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 12 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 5300/2006.

El Trámite N° 23016/2023 de fecha 08/06/2023, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/01/2023, celebrada entre la Sra. KOVACIC, Marta Elena, DNI N° 10.437.832, representada en este acto por el Sr. HEREDIA, Alberto Martín, D.N.I N° 28.008.213; la Sra. KOVACIC, Miriana Ana DNI N° 13.392.564 y la Sra. KOVACIC, Patricia Sara, DNI N° 13.392.517, ambas representadas por el Sr. GARCIA, Cesar Leandro DNI N° 27.029.613, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que del mismo modo, mediante el presente acto administrativo se procede a ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/01/2023, celebrada entre el Sr. KOVACIC, Alberto Jose, DNI N° 14.739.666, representado en este acto por la Sra. AVILES NIEVA, Liliana Virginia, D.N.I N° 28.071.859 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/01/2023, celebrada entre la Sra. KOVACIC, Marta Elena, DNI N° 10.437.832, representada en este acto por el Sr. HEREDIA, Alberto Martín, D.N.I N° 28.008.213; la Sra. KOVACIC, Miriana Ana DNI N° 13.392.564 y la Sra. KOVACIC, Patricia Sara, DNI N° 13.392.517, ambas representadas por el Sr. GARCIA, Cesar Leandro DNI N° 27.029.613, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5300/2006

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/01/2023, celebrada entre el Sr. KOVACIC, Alberto Jose, DNI N° 14.739.666, representado en este acto por la Sra. AVILES NIEVA, Liliana Virginia, D.N.I N° 28.071.859 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5300/2006

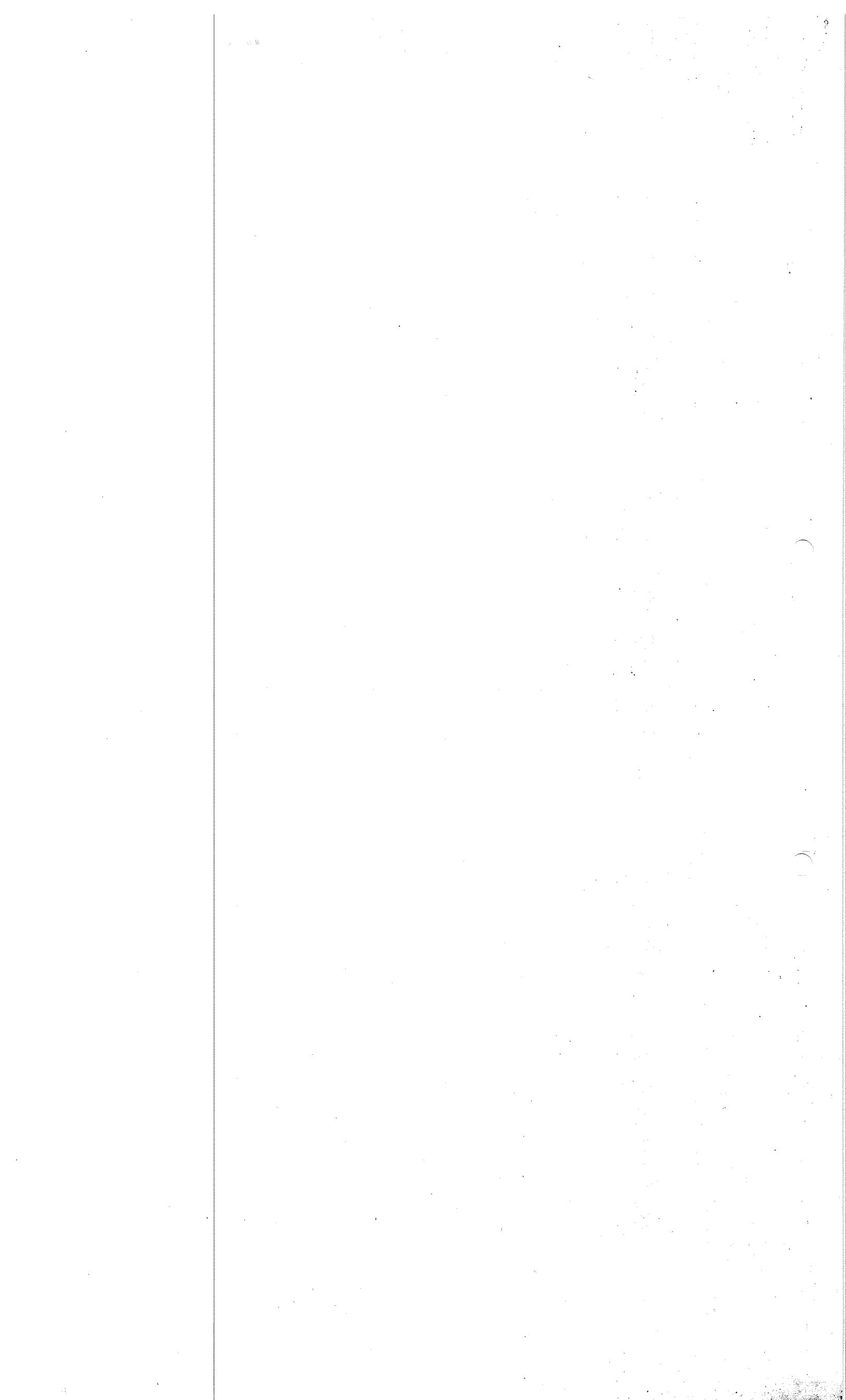
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3181 /2023

d.d

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3181



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL 27284
RIO GRANDE 28 JUL 2023

Enina Fabiana Urrut
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA ACUERDO

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, representado en este acto por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Abg. Maria Florencia Ortiz, ad referéndum del Sr. Intendente, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Decreto Municipal N° 179/2022, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" con domicilio real y legal en la calle El Cano N° 203, y por la otra, la Sra. MARTA ELENA KOVACIC, DNI N° 10.437.832, representada en este acto por el Sr. Alberto Martin Heredia, DNI N° 28.008.213, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Escritura N° 17 (Poder), de fecha 8 de Enero de 2010, pasada por ante el Registro Notarial N° 12 de Tierra del Fuego, y que declara bajo juramento se encuentra plenamente vigente; la Sra. MIRIANA ANA KOVACIC, DNI N° 13.392.564, representada en este acto por el Sr. Cesar Leandro Garcia, DNI N° 27.029.613, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Escritura N° 1187 (Poder), de fecha 15 de diciembre de 2016, pasada por ante el Registro Notarial N° 1 de Tierra del Fuego y que declara bajo juramento se encuentra plenamente vigente; y la Sra. PATRICIA SARA KOVACIC, DNI 13.392.517, representada en este acto por el Sr. Cesar Leandro Garcia, DNI N° 27.029.613, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Escritura N° 311 (Poder Especial), de fecha 27 de octubre de 2011, pasada por ante el Registro Notarial N° 307 de la Provincia de Córdoba y que declara bajo juramento se encuentra plenamente vigente, constituyendo domicilio legal a los efectos de la presente en la Avda. Belgrano N° 855, en adelante denominadas "LAS URBANIZADORAS", convienen en celebrar la presente con la finalidad de regularizar los macizos 74, 79, 80, 95, 98 y 107, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1L; los macizos 112, 127, 129, 130, 134, 135, 145 y 147, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1I; los macizos 169, 172, 174, 176 y 177, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1J, y los macizos 38A, 49, 62, 63 y 64, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 38, Parcela 3, de propiedad de LAS URBANIZADORAS; y en este estado, las partes acuerdan:

PRIMERA: LAS URBANIZADORAS, sin reconocer hechos ni derecho alguno que ampare a EL MUNICIPIO, y con el solo fin conciliatorio que permita continuar con el otorgamiento del visado de planos para obras de infraestructura de las parcelas integrantes de los macizos 74, 79, 80, 95, 98 y 107, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1L; los macizos 112, 127, 129, 130, 134, 135, 145 y 147, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1I; los macizos 169, 172, 174, 176 y 177, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1J; y macizos 38A, 49, 62, 63 y 64, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Macizo 38, Parcela 3, que posibilite posteriormente el otorgamiento de las partidas provisorias de los lotes resultantes de la urbanización de los macizos referidos; ofrecen ceder a EL MUNICIPIO, el macizo 130 de la Sección E en el estado en que se encuentra, cuya superficie es de 16.117,59 m². El Macizo 130 de la Sección E les corresponde en condominio y partes iguales a la Sras. Marta Elena Kovacic y Miriana Ana Kovacic por acuerdo de liquidación de división de condominio y poder irrevocable dado por escritura N° 185 del 03/04/2013 otorgada ante el escribano Javier Giacciani, titular del Registro Notarial N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego. El referenciado macizo 130 se cede en el estado en que se encuentra, contando con la debida mensura aprobada. LAS URBANIZADORAS autorizan al Agrimensor JOSÉ AGUSTÍN BURGOS (Mat. CPATDF N° 13), para que realice todas las presentaciones que fueren necesarias ante las oficinas correspondientes de EL MUNICIPIO y en relación a los macizos indicados. Asimismo, las Sras. Marta Elena Kovacic y Miriana Ana Kovacic, se comprometen a otorgar en favor del Municipio un Poder Especial Irrevocable (en los términos del Art. 380 inc. b) y c) del CCyC) en relación al macizo 130 de la Sección E cuya superficie es de 16.117,59 m², para administrar y disponer libremente del mismo, en el plazo de quince (15) días corridos a contar desde que EL MUNICIPIO efectivice el visado de los planos de infraestructura de los Macizos 38A, 49, 62, 63, 64, 74, 79, 80, 95, 98, 107, 112, 127, 129, 130, 134, 135, 145, 147, 169, 172, 174, 176 y 177 .-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO, sin reconocer hechos ni derecho alguno que ampare a LAS URBANIZADORAS, y con el solo fin conciliatorio, acepta la cesión del Macizo 130 de la Sección E en el estado en que se encuentra, y autoriza a la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar el visado de planos para infraestructura que serán presentados por el profesional Agrimensor JOSÉ AGUSTÍN BURGOS, Mat. CPATDF N° 13, correspondiente a los macizos 74, 79, 80, 95, 98 y 107, cuya nomenclatura de origen es Sección G, Macizo 39, Parcela 1L; los macizos 112, 127, 129, 130, 134, 135, 145 y 147, cuya nomenclatura de origen es Sección G, Macizo 39, Parcela 1I; los macizos 169, 172, 174, 176 y 177, cuya nomenclatura de origen es Sección G, Macizo 39, Parcela 1J; y los macizos 38A, 49, 62, 63 y 64, cuya nomenclatura de origen Sección G, Macizo 38, Parcela 3, previo pago de los sellados, y la presentación de libre de deuda de las parcelas de origen.-

TERCERA: Culminado el proceso de obras de infraestructura y afines, LAS URBANIZADORAS presentarán los planos de mensura que darán origen a las parcelas resultantes en los macizos urbanizados y detallados en la Cláusula Segunda, junto con la acreditación del pago de sellados de planos, presentación del libre de deuda de las parcelas de origen, y de las constancias que acrediten que los macizos referidos cuentan con servicios de tendido eléctrico, agua y cloacas, apertura y abovedamiento de calles, cordón cuneta y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3181



BAJO EL N.º 27284
RIO GRANDE 28 JUL. 2023

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Enrica Juliana Ulan
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

factibilidad técnica emitida por la empresa Camuzzi Gas del Sur para el tendido de la red de gas con la respectiva acta de inicio de obra; en dicho caso, EL MUNICIPIO se compromete en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde dicha presentación a realizar las gestiones correspondientes a fin de efectuar el acto administrativo que autorice las altas de las partidas administrativas provisorias de las parcelas generadas por los planos de mensura de los Macizos 38A, 49, 62, 63, 64, 74, 79, 80, 95, 98, 107, 112, 127, 129, 130, 134, 135, 145, 147, 169, 172, 174, 176 y 177.-

CUARTA: LAS URBANIZADORAS, hasta tanto no se produzca la inscripción definitiva del plano de mensura en la Dirección Provincial de Catastro (es decir, cuando acontezca la cesión definitiva de las calles a EL MUNICIPIO), deberán contribuir al acondicionamiento de las calles vinculadas a los Macizos identificados en la Cláusula Segunda.-

QUINTA: Ante el incumplimiento del presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar estas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 30 días hábiles administrativos realice la presentación comprometida y pendiente de cumplimiento, vencido dicho término se encontrará facultada para iniciar acciones legales pertinentes ante el tribunal competente de la ciudad, a fin de exigir la misma.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de enero de 2023.

Heredia Alberto Martín
DNI 28008213
José Ingenieros 65

Enrica Cosar
DNI: 27029613
Ruedas de Escudo 218

María Florencia Ortiz
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

“2023 – Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 27285

RÍO GRANDE, 28 JUL. 2023

Cintia Florencia Ortiz
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, representado en este acto por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Abg. María Florencia Ortiz, ad referéndum del Sr. Intendente, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Decreto Municipal N° 179/2022, en adelante denominado “**EL MUNICIPIO**” con domicilio real y legal en la calle Sebastian Elcano N° 203, y por la otra, el Sr. **ALBERTO JOSE KOVACIC, DNI N° 14.739.666**, representado en este acto por la Sra. Liliana Virginia Aviles Nieva, DNI N° 28.071.859, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Escritura N° 248 (Poder), de fecha 9 de mayo de 2014, pasada por ante el Registro Notarial N° 12 de Tierra del Fuego; constituyendo domicilio legal a los efectos de la presente en la Avda. Belgrano N° 855, en adelante denominado “**EL URBANIZADOR**”, convienen en celebrar la presente con la finalidad de regularizar los macizos 73, 103, 106, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1L; macizos 110 y 111 correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1I; macizo 183, correspondiente a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1J, y los macizos 52 y 54, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 38, Parcela 3, de propiedad de EL URBANIZADOR; y en este estado, las partes acuerdan:

PRIMERA: EL URBANIZADOR, sin reconocer hechos ni derecho alguno que ampare a EL MUNICIPIO, y con el solo fin conciliatorio, que permita continuar con el otorgamiento del visado de planos para obras de infraestructura de las parcelas integrantes de los macizos 73, 103, 106, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1L; macizos 110 y 111 correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1I; macizo 183, correspondiente a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1J, y los macizos 52 y 54, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 38, Parcela 3, que posibilite posteriormente el otorgamiento de las partidas provisorias de los lotes resultantes de la urbanización de los macizos referidos; ofrece ceder a EL MUNICIPIO, el macizo 104 cuya nomenclatura de origen es Sección G, Macizo 39, Parcela 1L, cuya superficie es de 5.363,38 mt² aproximadamente, en el estado que se encuentra. El macizo 104 le corresponde al Sr. Alberto Kovacic, por acuerdo de liquidación de división de condominio y poder irrevocable dado por escritura N° 185 del 03/04/2013 (conforme plano de mensura y división visado por la dirección de Catastro Provincial bajo el número TF 2-33-11) y escrituras de Fraccionamiento Parcelario y División de Condominio N° 1076 del 10/12/2015 y N° 199 del 19/06/2020 otorgadas ante el escribano Javier Giacciani, titular del Registro Notarial N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego. EL URBANIZADOR autoriza al Agrimensor JOSÉ AGUSTÍN BURGOS (Mat. CPATDF N° 13), para que realice la presentación ante las oficinas correspondientes de EL MUNICIPIO, de la documental necesaria y relacionada a los macizos indicados (y del cedido a EL MUNICIPIO), en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firma del presente. Asimismo, se compromete a otorgar en favor de EL MUNICIPIO, un Poder Especial Irrevocable (en los términos del Art. 380 inc. b) y c) del CCyC) en relación al macizo 104, cuya superficie es de 5.363,38mt² aproximadamente, del que surgirá de la Sección G, Macizo 39, Parcela 1L, para

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

administrar y disponer libremente del mismo, en el plazo de quince (15) días corridos a contar desde que EL MUNICIPIO efectivice el visado de los planos de infraestructura de los Macizos 52, 54, 73, 103, 106, 110, 111, 183, el cual se notificará de forma fehaciente al urbanizador para proseguir con el otorgamiento del mandato.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO, sin reconocer hechos ni derecho alguno que ampare a EL URBANIZADOR, y con el solo fin conciliatorio, acepta la cesión del Macizo 104 cuya nomenclatura de origen es Sección G, Macizo 39, Parcela 1, en el estado en que se encuentra, y autoriza a la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar, el visado de planos para infraestructura que serán presentados por el profesional Agrimensor JOSÉ AGUSTÍN BURGOS, Mat. CPATDF N° 13, de los macizos 73, 103, 106, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1L; de los macizos 110 y 111 correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1I; de los macizos 183, correspondiente a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 39, Parcela 1J, y de los macizos 52 y 54, correspondientes a la nomenclatura de origen Sección G, Macizo 38, Parcela 3, previo pago de los sellados, y presentación de libre de deuda de las parcelas de origen.-

TERCERA: Culminado el proceso de obras de infraestructura y afines, EL URBANIZADOR presentará los planos de mensura que darán origen a las parcelas resultantes en los macizos urbanizados y detallados en la Cláusula Segunda, junto con la acreditación del pago de sellados de planos, presentación de libre de deuda y de las constancias que acrediten que los macizos referidos cuentan con servicios de tendido eléctrico, agua y cloacas, apertura y abovedamiento de calles, cordón cuneta y factibilidad técnica emitida por la empresa Camuzzi Gas del Sur para el tendido de la red de gas con la respectiva acta de inicio de obra; en dicho caso, EL MUNICIPIO se compromete en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde dicha presentación a realizar las gestiones correspondientes a fin de efectuar el acto administrativo que autorice las altas de las partidas administrativas provisorias de las parcelas generadas por los planos de mensura de los Macizos 52, 54, 73, 103, 106, 110, 111, 183.-

CUARTA: EL URBANIZADOR, hasta tanto no se produzca la inscripción definitiva del plano de mensura en la Dirección Provincial de Catastro (es decir, cuando acontezca la cesión definitiva de las calles a EL MUNICIPIO), deberá contribuir al acondicionamiento de las calles vinculadas a los Macizos identificados en la Cláusula Segunda.-

QUINTA: Ante el incumplimiento del presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar estas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 30 días hábiles administrativos realice la presentación comprometida y pendiente de cumplimiento, vencido dicho término se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

encontrará facultada para iniciar acciones legales pertinentes ante el tribunal competente de la ciudad, a fin de exigir la misma.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de enero de 2.023.

Enzo L. Zapata

DNS 28071855

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL 27285
RIO GRANDE: 28 JUL. 2023

Cintia Fabiana Urra
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

